OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

5191

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2014, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se conceden ayudas a acción humanitaria con cargo a la cooperación y ayuda al desarrollo para 2014.

El Decreto 31/2008, de 19 de febrero, regula las ayudas a acciones humanitarias con cargo a la cooperación para el desarrollo, distinguiendo dos tipologías de actuaciones. Por una parte, los proyectos de ayuda de emergencia, destinados a la provisión urgente de bienes y servicios básicos para garantizar la supervivencia y aliviar el sufrimiento de las personas afectadas por desastres; y, por otra, los proyectos de acción humanitaria, en un sentido más amplio, cuyas actividades tienen un menor nivel de premura y aspiran a promover unas bases para el desarrollo, los derechos humanos y la construcción de la paz.

Por Resolución de 21 de enero de 2014, de la Secretaria General de Acción Exterior (BOPV n.º 21, de 31 de enero de 2014), se efectuó la convocatoria de las ayudas a acciones humanitarias con cargo a la cooperación para el desarrollo para el año 2014.

El artículo 4 del citado Decreto establece que la convocatoria de ayudas se realizará anualmente mediante Orden del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales. En este caso, y por aplicación conjunta de las previsiones de los Decretos 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y Decreto 187/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza, esa autoridad es la Secretaria General de Acción Exterior. En cuanto a la gestión de las citadas ayudas y resoluciones que hayan de dictarse a tal efecto, la competencia corresponde al Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

En consecuencia y conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 5/2008, de 19 de junio, por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo; y artículo 11.1 del Decreto 95/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, y a propuesta del Consejo Rector reunido el 25 de noviembre de 2014, y teniendo en cuenta que el artículo 16.2 del referido Decreto 31/2008, de 19 de febrero, establece, que la adjudicación de las ayudas sea publicada en el BOPV a efectos de general conocimiento,

RESUELVO:

Primero.– Asignar las ayudas convocadas por Resolución de 21 de enero de 2014, de la Secretaria General de Acción Exterior (Boletín Oficial del País Vasco n.º 21, de 31 de enero de 2014) a las entidades recogidas en el anexo I de la Resolución, por el importe y en los términos que se indican en el mismo.

Segundo.– Desestimar las solicitudes contenidas en el anexo II por las razones que en él se indican.

Tercero.– Comunicar esta Resolución individualmente a la entidad solicitante y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco a efectos de general conocimiento.

Cuarto.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Vitoria-Gasteiz, a 3 de diciembre de 2014.

El Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
PAUL ORTEGA ETCHEVERRY.

ANEXO I

SOLICITUDES CONCEDIDAS

Expediente	Solicitante	País	Subvención
PRE-2014BA/0014	Fundación Oxfam Intermon	República Dominicana	199.999,50 €
PRE-2014BA/0015	ACNUR- Euskal Batzordea	República Centroafricana	143.054,10 €
PRE-2014BA/0016	ACNUR- Euskal Batzordea	Sur Sudán	200.000,00 €
PRE-2014BA/0017	Fundación Mundubat	República Árabe Saharaui Democrática	95.423,25 €
PRE-2014BA/0018	Fundación UNICEF Comité Vasco	Camerún	193.266,58 €
PRE-2014BA/0019	Asociación Paz y Solidaridad	El Salvador	199.131,88 €
PRE-2014BA/0020	Asociación Zabalketa	Filipinas	168.696,54 €

ANEXO II

SOLICITUDES DESESTIMADAS

Expediente	Solicitante	País	Motivo Exclusión
PRE-2014BA/0002	Fundación UNICEF Comité Vasco	Filipinas	Renuncia
PRE-2014BA/0010	Fundación Acción contra el Hambre	República Centroafricana	No cumple el requisito art.10 del Decreto 31/2008
PRE-2014BA/0021	Asociación Osalde	Mali	Agotamiento de Fondos
PRE-2014BA/0022	UNRWA-Euskadi	Palestina	Renuncia
PRE-2014BA/0023	UNRWA-Euskadi	Palestina	Agotamiento de Fondos